

RESOLUCION No. 03.Q.IJ.

3 8 2 7 - 1 2 0 0 3

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

000043

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las dos protocolizaciones de fechas 3 y 16 de octubre del 2003 y en la escritura de 14 de octubre del 2003, respectivamente, efectuadas ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera "DIGITAL WARE LTDA.", de nacionalidad colombiana;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.03.246 de 20 de octubre del 2003;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "DIGITAL WARE LTDA.", con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por la Junta Directiva de Socios, a favor de la Dra. Daniela Gordillo J., de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las dos protocolizaciones, de fechas 3 y 16 de octubre del 2003 y de la escritura de 14 de octubre del 2003, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones, en la escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del poder y un extracto de los documentos constantes en las dos protocolizaciones y la escritura antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de cada una de las protocolizaciones y la escritura referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

20 OCT. 2003

DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

PVV/mlr.
T. 34475



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 380 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 134 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del presente año.
Quito, a 27 OCT 2003 de

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO